



**MEDIDAS ACADÉMICAS N°1 AÑO 2020  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
Resolución N°631/2020.**

**Santiago, 16 de marzo de 2020.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Reglamento Académico, el Calendario Académico 2020 y las facultades que me confiere la reglamentación vigente:

**RESUELVO:** Fijase las siguientes medidas académicas excepcionales para el primer semestre académico del año 2020:

1. Se suspenderá el requisito del 60% asistencia para la aprobación de los módulos.
2. Se extenderá el plazo de término del proceso de titulación para el 30 de diciembre de 2020
3. Para todos los estudiantes que se encuentren en proceso de práctica y titulación podrán optar a realizar, en el caso de su Práctica Profesional, un trabajo de aplicación práctica (TAP) con las características que dispondrá la Dirección de Desarrollo Curricular y Evaluación.
4. Para todos los proceso de prácticas profesional que, al momento de la emisión de dicha resolución, se encontraran con dos semanas de realizadas las prácticas podrán solicitar cambio de proceso para efectuar un TAP.
5. Excepcionalmente, para el semestre 2020-1 se permitirá terminar la práctica profesional con un 60% de realización de dicha práctica dando inicio a la fase de evaluación, a excepción de la Escuela de Salud que definió un 80% de realización donde comenzará la fase de evaluación.

Anótese y comuníquese.

**JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ DE TOLEDO Y MELLA  
VICERRECTOR ACADÉMICO**

Distribución: Rectoría.  
Prorectoría  
Secretaría General.  
Vicerrectoría Económica.  
Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y Comunicación  
Vicerrectoría Operaciones  
Dirección de Informática.  
Dirección Académica de Sede.  
Direcciones Ejecutivas de Sedes  
Directores de Escuelas.  
Archivo.

CSS/PDP/CPC/pcp.